



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXVII

Lunes, 28 de noviembre de 1960
Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

Núm. 272

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas y Exacciones

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 5.798

Excma. Diputación Provincial
de Zaragoza

Arbitrio sobre rodaje y arrastre

De conformidad con lo establecido por la Ordenanza de este arbitrio provincial, en el plazo de quince días, a partir del día 15 de diciembre de 1960, los poseedores de vehículos no sujetos a la Patente Nacional (o impuesto estatal que la sustituya) están obligados a presentar en las Secretarías de los Ayuntamientos de su residencia declaración de altas de los vehículos sujetos al arbitrio que no estuvieran empadronados en el año 1960, y las bajas de los vehículos que hubieren traspasado o se hubiesen inutilizado, circunstancia que deberán consignar en la declaración dando el nombre del nuevo propietario y la localidad de residencia en los casos de venta.

A tal fin se han remitido a los Ayuntamientos de la provincia los correspondientes impresos para hacer estas declaraciones, donde podrán ser recogidos por los interesados.

La obligación de contribuir recaerá en los dueños o poseedores de los vehículos, según dispone el artículo 651 de la Ley de Régimen Local, y nace con la simple tenencia del vehículo.

Las cuotas del arbitrio provincial de rodaje para el año 1961, son las siguientes:

a) Bicicletas, velomotores y similares, 15 pesetas.

b) Si los velocipedos arrastrasen cualquier artefacto para acarreo (remolque, etc.) pagarán además una cuota de 20 pesetas.

c) Carros, carretones y carruajes de dos ruedas, 50 pesetas.

d) Carros, carretones y carruajes de cuatro ruedas, 70 pesetas.

A los propietarios de los vehículos consignados en los apartados c) y d) cuyas ruedas vayan calzadas con llantas de goma, se les hará una reducción del 50 por 100 de la cuota señalada.

Pasado dicho plazo de quince días se procederá a la formalización de los correspondientes padrones por los señores Secretarios de los Ayuntamientos, a cuyo fin se remiten también los impresos correspondientes, advirtiéndose que como base del padrón tomarán los vehículos comprendidos en la relación de sujetos a la requisita militar con exclusión de los que por su naturaleza deban satisfacer la patente nacional o impuesto sustitutorio.

Aquellos Ayuntamientos cuyos Secretarios no se encargen de la formación de estos padrones en las indicadas condiciones, deberán remitir antes del día 1.º de febrero de 1961 las declaraciones de altas y bajas recibidas a esta Corporación (Negociado de Rentas y Exacciones Provinciales).

Los contribuyentes vecinos del término municipal de Zaragoza quedan

exentos de presentar declaración alguna.

Lo que por medio del presente anuncio se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 22 de noviembre 1960.—
El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda

IMPUESTOS SOBRE EL GASTO

Con fecha 17 del actual, la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto ha resuelto lo siguiente:

“La Agrupación de Contribuciones encuadrada en el Sindicato Provincial de la Construcción, Vidrio y Cerámica, Subgrupo Cales y Yesos, solicita del Ministerio de Hacienda le sea concedido el régimen de convenio provincial para el pago de los impuestos sobre el gasto que gravan las calas y yesos durante el año 1960.

Habida cuenta de que la petición de convenio se ha presentado de acuerdo con los preceptos de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y normas de la Orden ministerial de 10 de febrero de 1958, esta Dirección General, usando de la facultad discrecional que tiene delegada por Orden ministerial de 31 de marzo de 1958, dispone:

1.º Se acepta, a efecto de su ulterior tramitación, por el Ministerio de Hacienda la solicitud formulada por la Agrupación de Fabricantes de

Cales y Yesos del Sindicato de la Construcción, Vidrio y Cerámica, de Zaragoza, para el establecimiento de régimen de convenio en la exacción del impuesto sobre el gasto que grava las cales y yesos.

2.º Los contribuyentes que disientan del acuerdo de acogerse al régimen especial de este convenio adoptado por su Agrupación con fecha 28 de septiembre de 1959 harán efectiva su opción por el régimen ordinario de exacción, mediante renuncia escrita, dirigida al Director general de Impuestos sobre el Gasto, que habrán de presentar ante el Delegado de Hacienda de la provincia en cuyo territorio se devengue el impuesto en los cinco días siguientes al de la publicación del acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia respectiva, debiendo incorporarse estas renuncias, a los antecedentes del convenio en cuestión, en el momento de la constitución de la Comisión mixta a que se hace referencia en el apartado siguiente.

3.º La elaboración de las condiciones a que ha de sujetarse este convenio se realizará por una Comisión mixta integrada por don Manuel Díaz Gil, don Víctor Rebollo Alba y don Angel Córdoba, como vocales propietarios, y D.ª Raquel Benito Rubio, doña Dolores Prat y don Luis Fabiani, como vocales suplentes, como representantes de los contribuyentes interesados en aquél, y por don Facundo Góngora Galera, don Juan Aroca García y don Jesús Villaro Hernández, como vocales propietarios, y don Ignacio de la Puente Rodríguez don Carlos Maynar Duplá y don Juan Úrraca Fernández, como vocales suplentes, funcionarios del Ministerio de Hacienda, presididos por el Ilustrísimo señor Inspector regional de Servicios o persona en quien delegue, a tenor de lo establecido en la Orden ministerial de 23 de abril de 1958.

4.º La Comisión mixta antes citada se reunirá en la Delegación de Hacienda de Zaragoza después de transcurridos cinco días de la publicación del presente acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia y previa citación cursada por la Presidencia de la Comisión mixta.

Lo que se hace público para conocimiento de los industriales interesados.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1960. El Delegado de Hacienda, Basílides Marcos.

SECCION QUINTA

Núm. 5.786

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 10, y por el voto favorable de la mayoría del número legal de sus miembros, aprobó el anteproyecto del presupuesto extraordinario, destinado a la ejecución de las obras de reforma del Paseo de la Independencia, por un importe de 18.391.695'45 pesetas.

Lo que se hace público, a tenor de lo establecido en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, por un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones por las personas a que alude el artículo 683 y por las causas determinadas en el artículo 696 del indicado texto legal.

Durante este plazo y en horas de oficina estará de manifiesto el expediente en la Sección de Hacienda Presupuestos de la Secretaría General de la Corporación.

Zaragoza, 11 de noviembre 1960.— El Alcalde, Luis Gómez Laguna.— Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 5.813

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Precios máximos de venta al público que han de regir en esta provincia durante la semana del 28 de noviembre al 4 de diciembre (por kilo).

Manzanas, 10 pesetas,

Acelgas, 1'80.

Repollas, 2.

Cebollas, 3.

Los detallistas podrán aplicar precios inferiores, pero en ningún caso vender a precios superiores a los aprobados, que tienen caracteres de máximos y corresponden a las calidades más selectas.

Tanto mayoristas como detallistas podrán cargar como máximo sobre el precio de costo los márgenes comerciales autorizados.

En estos precios no van incluidos los impuestos municipales.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1960. El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 5.795

Distrito Forestal

Suministro de plantas forestales

De acuerdo con las órdenes de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, se pone en conocimiento de las entidades o particulares que deseen plantas de las existentes en los viveros a cargo de este Servicio que pueden solicitarlas a partir de esta fecha, mediante impresos oficiales que se facilitarán en las oficinas de este Distrito, así como la información que interesen.

Las plantas disponibles son:

Chopo canadiense de uno, dos y tres años.

Chopo bórdils de dos años.

Chopo lombardo de dos años.

Olmo pumila de un año.

Pino carrasco de un año.

Los precios de las especies de chopo son de 2,40 pesetas las de un año, 2,50 pesetas las de dos y pesetas 2,70 las de tres años, por unidad.

Las de olmo se cederán a 3 pesetas unidad y las de pino carrasco a 45 pesetas millar.

Zaragoza, 21 de noviembre de 1960.— El Ingeniero Jefe, Alejandro Ramón y Cajal.

Núm. 5.788

Magistratura de Trabajo núm. 1

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio núm. 1.270 de 1960 seguido contra Jesús Domínguez Herrero, por débitos de seguros sociales, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una prensa hidráulica para extraer manteca de cacao, marca "Lecha", de 700 atmósferas, con motor acoplado de 1 HP. Valorada en 120.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en General Mola, número 74, bajo la custodia de don Jesús Domínguez Vi-

daurreta, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 17 de diciembre, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Magistrado, José Lueña del Muro.—El Secretario, José Luis García.

Núm. 5.789

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio núm. 1.269 de 1960 seguido contra Jesús Domínguez Herrero, por débitos de seguros sociales, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Cuatro máquinas de hacer grageas bombón, con su transmisión para motor de 2 HP. aproximadamente, marca "Sudar". Valoradas en 12.000 pesetas.

Un molino sin marca, con motor acoplado de 10 HP., en buen estado. Valorado en 40.000 pesetas.

Tales bienes, se hallan depositados en General Mola, número 74, bajo la custodia de D. Jesús Domínguez Vidaurreta, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 17 de diciembre, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mini-

mas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Magistrado, José Lueña del Muro.—El Secretario, José Luis García.

Núm. 5.799

Jefatura de Obras Públicas

Nota-anuncio

La Cooperativa Comarcal del Campo Virgen de la Peana, de Ateca, solicita autorización para la instalación de una línea eléctrica a alta tensión y S. E. T. para suministro de energía eléctrica a la bodega vinícola de su propiedad en Ateca.

La tensión de la línea será de 15.000 voltios y la potencia a transportar de 30 K. V. A.

La línea eléctrica tiene una longitud de 39220 metros en una sola alineación recta; tiene su origen en la S. E. T. de Saltos Unidos del Jalón y cruza un camino, una acequia de riego y la línea telegráfica del Estado, afectando únicamente al término municipal de Ateca.

Se solicita la declaración de utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, por los predios afectados, tanto de dominio público como privado.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de esta nota-anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar reclamaciones los que lo estimen pertinente, quedando el proyecto a disposición del público durante el citado plazo en las oficinas de esta Jefatura de Obras Públicas (Sección de Fomento, Plaza de Santa Cruz, número 19).

Zaragoza, 19 de noviembre de 1960.—El Ingeniero Jefe, A. Bravo.

RELACION DE PROPIETARIOS

Término municipal de Ateca

1. Báscula municipal
2. D.^a Josefa Latorre.
3. Hermanos Bosch.
4. Camino.

5. D. Antonio Júdez Lázaro.
6. D. Cristóbal Bernal Sanz.
7. Riego.
8. D. Vicente Larraga.
9. Línea telegráfica.
10. D. Vicente Larraga.
11. S. E. T. Cooperativa.

Núm. 5.800

Nota-anuncio

D. José-María Gui Riera, en su calidad de Director de "Electro Meta-lúrgica del Ebro", S. A., solicita autorización para la instalación de una línea eléctrica a alta tensión a 6.000 voltios y una S. E. T. para alimentar la elevación de aguas que tiene en proyecto el Ayuntamiento de La Puebla de Híjar.

La línea derivará de la línea a 6.000 voltios que alimenta actualmente la elevación de aguas para la finca de Novallas a la altura de su poste número 2.

La longitud de la línea será de 1.600 metros con una sola alineación recta y está prevista para transportar 75 K. V. A.

Se solicita la correspondiente concesión administrativa y la declaración de utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, por terrenos de dominio público y privado que figuran en la siguiente relación.

RELACION DE PROPIETARIOS

Término municipal de Sástago

Excelentísimo señor Conde de Sástago.

- D. Santiago Tremps Ramón.
- D. Félix Sariñena Sariñena.
- D. Enrique Ramón Insa.
- D. Rafael Sariñena Enfadaque.
- D. Roque Enfadaque Enfadaque.
- Río Ebro.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar reclamaciones los que lo estimen conveniente, quedando el proyecto a disposición del público en estas oficinas de Obras Públicas (Sección de Fomento) durante las horas hábiles de despacho.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1960.—El Ingeniero Jefe, A. Bravo.

SECCION SEXTA

Núm. 5.802

ARANDIGA

El día 18 de diciembre próximo y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta de los pastos comunales para el próximo año 1961 y los cuatro primeros meses de 1962, de los montes de este término municipal denominados: "Las Coronillas", "El Tiendo", "Peñasalvas" y "El Pedroso", con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Caso de resultar desierta esta primera subasta se celebrará la segunda el día 25 del mismo mes, a las diez de la mañana, en iguales condiciones que la primera.

Arándiga, 22 de noviembre de 1960.—El Alcalde, Vicente Domingo.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 5.809

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 632 de 1960 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Felisa Lara Ortega, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad (Estébanes, número 4, 1.º derecha) para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle Predicadores, número 58, segundo izquierda), el día 1 de diciembre próximo y hora de las once, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por coacción.

Zaragoza, diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta.— El Secretario, Joaquín Gallardo.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.784

SERVICIOS AUXILIARES
DE PANIFICACION ARAGONESA, S. A.

(S. A. P. A. S. A.)

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 15 de diciembre próximo, a las diecisiete horas en primera convocatoria, en los locales de la Cámara Oficial del Comercio y de la Industria de esta ciudad (sita en la calle de Don Jaime 1, número 18), para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de beneficios correspondientes al ejercicio 1959-1960.

2.º Designación de dos accionistas censores de cuentas y suplentes para el ejercicio 1960-1961.

3.º Renovación del Consejo de Administración.

Si la Junta no pudiera constituirse en primera convocatoria, se reunirá en segunda a las diecisiete horas del día siguiente, 16 de diciembre, en el mismo lugar.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Junta o estar representados en la misma deberán ejercitar su derecho presentando los resguardos de sus acciones en la Sociedad para adquirir la papeleta de asistencia.

Dentro de los quince días anteriores a la celebración de la Junta general, todo accionista podrá examinar la Memoria, el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias y los libros sociales.

Zaragoza, 22 de noviembre de 1960.—El Presidente del Consejo de Administración.

Núm. 5.803

COMUNIDAD DE REGANTES
DE EPILA

Convocatoria

En cumplimiento a lo dispuesto por las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a todos sus participantes para que asistan a la Junta general ordinaria que tendrá lugar, en su domicilio social, el día 4 de diciembre próximo, a las tres de la tarde en primera convocatoria, o el 18 del mismo mes y a la misma hora en segunda.

El orden del día de la sesión se halla expuesto en el tablón de anuncios del Sindicato de Riegos.

Epila, 19 de noviembre de 1960.—

El Presidente, Dionisio Bernadáus.

Núm. 5.785

SINDICATO CENTRAL DE RIEGOS
DEL RIO HUERVA Y PANTANO
DE MEZALLOCHA

En cumplimiento de lo preceptuado en las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad de Regantes, se convoca a Junta general ordinaria para el día 11 de diciembre próximo, a las once horas en primera convocatoria, en la Casa Consistorial de esta ciudad.

Si no hubiere número suficiente de señores representantes, se reunirá en segunda convocatoria el día 18 del citado mes, a la misma hora y en el mismo local.

Las cuentas del ejercicio estarán expuestas en Secretaría desde el día 5 de diciembre hasta la Junta general.

Zaragoza, 21 de noviembre 1960.—
El Presidente, Joaquín de Val Gracia.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas.
Semestre	160 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones